



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

0128

DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR FINALIZADO UNOS ENCARGOS A UNOS EDUCADORES EN LA PLANTA DE CARGOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DA POR TERMINADA UNAS VINCULACIONES TEMPORALES"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, y en especial el Decreto 000042 del 12 de enero 2024, expedido por el Gobernador del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el **artículo 153 de la Ley 115 de 1994**, señala como competencia de los municipios la administración de la educación, para lo cual podrá *"nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo (...)"*

Que el **numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001**, consagra que es competencia de los Departamentos, la de *"Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*

Que el **inciso final del artículo 2.4.6.3.12. del Decreto 1075 de 2015** señala que: *"El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular renuncie a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo y se reintegre al mismo."*

Que mediante Resolución 3208 de fecha tres (3) de octubre de 2023, la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico encargó como Directivo Docente – Rectora a **ANA PATRICIA CASTRO MANOTAS**, identificada con cédula de ciudadanía **22.729.482**, en la Institución Educativa Palmar de Candelaria, ubicada en el municipio de Luruaco.

Que en consecuencia, se prorrogó sin solución de continuidad la vinculación temporal a **YARA DE JESUS CASTRO MERCADO** identificada con cédula de ciudadanía **32.850.912**, en el cargo de docente de aula de Primaria, en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Luruaco, ubicada en el municipio de Luruaco, en virtud a la Resolución 3208 de fecha tres (3) de octubre de 2023.

Que mediante Resolución 4262 de fecha diecinueve (19) de diciembre de 2023, fue nombrado en periodo de prueba el directivo docente **YESSY YENNE SOLANO PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía **8.643.960**, en el cargo de Rector en la Institución Educativa Palmar de Candelaria, ubicada en el municipio de Luruaco.

Que en virtud de lo anterior, este Despacho procederá a dar por finalizado el encargo de Directivo Docente – Rectora a **ANA PATRICIA CASTRO MANOTAS**, identificada con cédula de ciudadanía **22.729.482**, en la Institución Educativa Palmar de Candelaria, ubicada en el municipio de Luruaco, otorgado a través de la Resolución 3208 de fecha tres (3) de octubre de 2023, y terminar la vinculación temporal a **YARA DE JESUS CASTRO MERCADO** identificada con cédula de ciudadanía **32.850.912**, concedida mediante Resolución 3208 de fecha tres (3) de octubre de 2023.

Que mediante Decreto **000042** de fecha **doce (12) de enero de 2024**, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en el Secretario de Educación Departamental, la función de *"Dictar los actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, que sean de competencia de la autoridad nominadora y de conformidad con el régimen de carrera especial docente que rige al educador respectivo o al régimen de carrera administrativa general que rige al funcionario administrativo, y las reglamentaciones aplicables a cada uno de estos regímenes"*

Que en mérito de lo expuesto,



SC-CER627381

NIT 890.102.006-1
Codigo Postal: 080003
Codigo DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

- www.atlantico.gov.co/educacion/
- Servicios MEN – Atención al Ciudadano SAC
- (57) (5) 3307103
- Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla – Colombia
- Línea Gratuita: 01 8000 915 307



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

0128

DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR FINALIZADO UNOS ENCARGOS A UNOS EDUCADORES EN LA PLANTA DE CARGOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DA POR TERMINADA UNAS VINCULACIONES TEMPORALES"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por finalizado el encargo de Directivo Docente – Rectora a **ANA PATRICIA CASTRO MANOTAS**, identificada con cédula de ciudadanía **22.729.482**, en la Institución Educativa Palmar de Candelaria, ubicada en el municipio de Luruaco, otorgado a través de la Resolución 3208 de fecha tres (3) de octubre de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los efectos fiscales de la educadora **ANA PATRICIA CASTRO MANOTAS**, identificada con cédula de ciudadanía **22.729.482**, se generan hasta la fecha de posesión del Rector en periodo de prueba.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La educadora **ANA PATRICIA CASTRO MANOTAS**, identificada con cédula de ciudadanía **22.729.482**, regresará a su cargo base de docente de aula de Primaria en propiedad, en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Luruaco, ubicada en el municipio de Luruaco.

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, dar por terminada la vinculación temporal a **YARA DE JESUS CASTRO MERCADO** identificada con cédula de ciudadanía **32.850.912**, en el cargo de docente de aula de Primaria, en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Luruaco, ubicada en el municipio de Luruaco, en virtud a la Resolución 3208 de fecha tres (3) de octubre de 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los efectos fiscales de la educadora **YARA DE JESUS CASTRO MERCADO** identificada con cédula de ciudadanía **32.850.912**, se generan hasta la fecha de posesión del Rector en periodo de prueba, y por tanto, al retorno de su cargo en propiedad de la educadora **ANA PATRICIA CASTRO MANOTAS**, identificada con cédula de ciudadanía **22.729.482**, docente de aula de Primaria, en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Luruaco, ubicada en el municipio de Luruaco.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia del presente acto administrativo a las partes interesadas, al área de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, a las Instituciones Educativas mencionadas, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

Dada en Barranquilla, el treinta (30) de enero de 2024

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES

SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

APROBÓ: José Alfonso Terner Boneth - Subsecretario Administrativo y Financiero
VoBo: Zunilda Meza Ortiz - Profesional Especializado - Oficina Jurídica
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno - Coordinadora de Planta
ELABORÓ: Luz Milena Plata Durán - Auxiliar Administrativo



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

- www.atlantico.gov.co/educacion/
- Servicios MEN – Atención al Ciudadano SAC
- (57) (5) 3307103
- Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla – Colombia
- Línea Gratuita: 01 8000 915 307